ADENDA N° 01/2024

AL CONTRATO UTGS N° 09/2023, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAVADO DE VEHÍCULOS PARA LA UTGS - PLURIANUAL 2023/2024 CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2023, CON ID N° 428.928, SUSCRIPTO ENTRE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA EMPRESA LAVADERO EL PUENTE DE EDILBERTO ASPILLAGA CÁCERES, CON RUC N° 601164-0.

Que a través del Decreto N° 357/23 del Poder Ejecutivo "POR LA CUAL SE REORGANIZA EL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SE DISPONE LA INCORPORACION DE NUEVOS ORGANISMOS Y ENTIDADES AL MISMO Y SE DEROGA EL DECRETO N° 376/2018" en el artículo 6° decreta: "El Coordinador General y Jefe del Gabinete Social será el Ministro de Desarrollo Social".
Por tanto, en uso de las facultades otorgadas, la presente adenda se realiza entre la **UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL** integrada al **Ministerio de Desarrollo Social (MDS)**, creado por Ley N° 6137 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social, domiciliada en la avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Cnel. Pampliega, ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por su Viceministerio de Administración y Finanzas, **Mag. Raúl Antonio Ramírez Fernández**, con **C.I. N° 1.428.216**, designado por Resolución MDS N° 208 de fecha 20 de octubre de 2023, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la empresa **LAVADERO EL PUENTE,** con **RUC N° 601164-0, domiciliada en la calle Padre Cassanello esq. Pampa Grande N° 1705, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay**, representada para este acto por el señor **Edilberto Aspillaga Cáceres, con C.I. N° 601.164**, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda N° 01/2024 al Contrato UTGS N° 09/2023, para la Prestación de Servicios de Lavado de Vehículos para la UTGS - Plurianual 2023/2024, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

Clausula Segunda. De los documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de Adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
f) **La Adenda 01/2024, autorizada por Resolución GS - MDS N° 042/2024 de fecha 29 de noviembre de 2024**;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de estos será en el orden enunciado anteriormente.

Clausula Séptima. De la vigencia del contrato.

El plazo de vigencia del presente contrato se extiende **hasta el 31 de diciembre de 2025.**

Esta Adenda al Contrato mencionado ut supra, forma parte integrante del contrato originario, por tanto, las cláusulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y las partes se comprometen a respetarlas sin perjuicio del cumplimiento de lo pactado y acordado.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay en fecha 03 de diciembre de 2024.

Sr. Edilberto Aspillaga Cáceres
LAVADERO EL PUENTE / Proveedor

Edilberto Aspillaga C.
LAVADERO EL PUENTE

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Ministerio de Desarrollo Social

Mg. Raúl Ramírez Fernández
Viceministerio de Administración y Finanzas
Ministerio de Desarrollo Social / Contratante